

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 19-10-2022. A Despacho la anterior diligencia extraprocesal de interrogatorio la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 04 de octubre de 2022, por lo que el término para subsanar corrió los días 05, 06, 07, 10 y 11 de octubre de 2022.

A DESPACHO,

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 2296

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00560-00

DILIGENCIAS EXTRAPROCESALES: INTERROGATORIO DE PARTE

SOLICITANTE: ADRIAN FERNANDO OSORIO VASQUEZ

ABSOLVENTE: JORGE MARIO AGUIRRE MARTINEZ

Rep. Leg. De la SOCIEDAD ZIKON SAS

Visto el informe que antecede se rechazará las diligencias extraprocesales de INTERROGATORIO DE PARTE toda vez que la parte actora no subsanó en término la solicitud, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR las diligencias extraprocesales por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fernando Gutiérrez Giraldo

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-10-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria